

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318698554**

**DESARROLLO TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO  
LIMITADA  
76.907.567-4  
lado mar #0690 TOME, TOME  
RESTAURANTE, BAR, CERVECERIA.**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

**CONCEPCIÓN, 11/01/2019**

**RES. EX. N° 77319090931 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 17-12-2018, presentada por don HERMAN ANDRES OVIEDO REYES, Rut N° 15.170.225-2 y don JOSE HERALDO CONCHA SANHUEZA, RUT 16.220.194-8 en representación de DESARROLLO TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO LIMITADA, en la que pide derogación TOTAL de la Resolución N° Ex. 77318088651 de 10/10/2018 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicada en: LADO MAR 0690, BELLAVISTA, de la comuna de TOMÉ.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	SE-S2000	5808196	132709	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

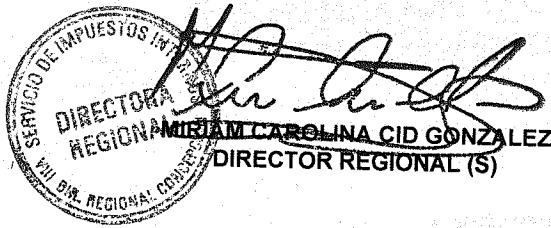
**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida DESARROLLO TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO LIMITADA, Rut. N° 76.907.567-4, por Resolución N° Ex. 77318088651 de 10/10/2018 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la máquina registradora en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S. I. I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta Fiscal N° 132709 y no así la Resolución Exta. 77318088651 de 10/10/2018, siendo retirada por funcionarios autorizados al momento de la notificación de esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**Distribución**

DESARROLLO TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO LIMITADA  
LADO MAR 0690, BELLAVISTA, TOMÉ  
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
EXPEDIENTE